Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 493.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 84/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE SARS-COV-2 PARA EL MSPYBS". - ID N° 384.417.

Asunción, 13 de OCTUBRE de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 84/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE SARS-COV-2 PARA EL MSPYBS". - ID N° 384.417; y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación del supuesto de Excepción, así como la conformación del Comité de Evaluación del presente llamado, fue efectuada conforme a la Resolución S.G. N° 377, de fecha 26 de agosto de 2020, dictada por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado.

Que, en este contexto, habiendo precluido las diferentes etapas del proceso, corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por:

- *Abg. Fátima Martínez*, representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- *Econ. Edgar Núñez*, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- *Dra. Juana Benegas*, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- *Dra. María Liz Gamarra*, representante del Laboratorio Central de Salud Pública.
- *Dra. Andrea Gómez de la Fuente*, representante del Laboratorio Central de Salud Pública.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 08 de setiembre de 2020, y culminación en fecha 25 de setiembre de 2020, del cual se desprende: "*15.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se recomienda declarar desierto el ítem N° 2 conforme al Artículo 30 inc. B) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases y condiciones de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. Por otra parte, se recomienda la Adjudicación del ítem 1 a la empresa BIOANALISIS S.R.L. y el ítem 3 a las empresas GT SCIENTIFIC S.A. e INFOTEC S.A. conforme al siguiente detalle:*" (Sic.)

Que, la adjudicación recomendada por el Comité de Evaluación se expresa sucintamente, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ÍTEM N°	MONTO TOTAL
BIOANÁLISIS S.R.L.	1.-	G. 4.000.000.000
GT SCIENTIFIC S.A.	3.-	G. 1.134.000.000
INFOTEC S.A.	3.-	G. 756.000.000
TOTAL ADJUDICACION (IVA incluido)		G. 5.890.000.000

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 84/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE SARS-COV-2 PARA EL MSPYBS". - ID N° 384.417.

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 84/2020: GUARANIES GUARANÍES CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES (5.890.000.000).

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Que la Ley Nº 6524/2020, en su Artículo 11, dispone: "*Autorizase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria.*"(Sic.)

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se encuentra abocado a la adquisición urgente para las dependencias encargadas de la prestación del servicio de salud que tengan referencia al virus COVID-19, en consecuencia, adopta para este proceso en cuestión la estrategia de simplificar el mismo (publicación del llamado, curso de invitaciones, análisis de las ofertas y adjudicación), siguiendo siempre la premisa de respeto hacia los principios de eficiencia y transparencia en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la pandemia originada por el COVID-19.

Que, en igual sentido, el Decreto Nº 3506/2020, en su Artículo 19 consigna: "*El Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contracción relacionados a la emergencia sanitaria del COVID-19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados*". (Sic.).

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 3475/2020, por un monto total de Guaraníes diez y seis mil ciento once millones ochocientos mil (G. 16.111.800.000).

Que se observa del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, que se veló por que exista competitividad y razonabilidad de los precios adjudicados, en estricto respeto a los Principios Generales que rigen a la materia, establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que la situación generada por la evolución y propagación del COVID-19, hace necesaria la adopción de medidas de prevención y contención extraordinarias para las autoridades de esta Cartera de Estado, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, reforzar el suministro de equipos médicos en todo el país, y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que implica la situación actual.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 84/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE SARS-COV-2 PARA EL MSPYBS". - ID N° 384.417.

Que, la contratación por vía de la excepción es de interés público, y a los efectos de graficar tal concepto, traemos a colación la definición del término realizada por Escola: "*es el resultado de un conjunto de intereses compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en él su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos*". (Sic.) Escola, op. cit., ps. 249 y 250.

Que, de lo transcripto, se colige que la presente adquisición es para contrarrestar el avance del COVID-19, siendo una necesidad de la mayoría y, en consecuencia, prevalece sobre los intereses individuales que puedan presentarse.

Que, a mayor abundamiento, se encuentra a la vista la Nota C.E.S.C. Nº 127/2020, de fecha 06 de octubre de 2020, por la cual la COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), ha emitido su parecer en referencia al proceso de compra que nos ocupa, el cual en su parte pertinente expresa: "*Por los fundamentos antes mencionados la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19, remite la presente CONSTANCIA DE NO OBJECIÓN para continuar con los procesos de adjudicación y siguientes de los insumos médicos requeridos por la institución de salud pública según expediente SIMESE 92.252/20 – CVE N° 84 ID N° 384.417 denominado "Adquisición de reactivos para la determinación SARS COV2*". (Sic.).

Que, en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se pone a consideración de la Máxima Autoridad: Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 84/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE SARS-COV-2 PARA EL MSPYBS". - ID N° 384.417, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que, de acuerdo con el Dictamen D.O.C. N° 951/2020, de fecha 7 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A. J. N° 1475, de fecha 09 de octubre de 2020, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 493.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 84/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE SARS-COV-2 PARA EL MSPYBS". - ID N° 384.417.

13 de OCTUBRE de 2020

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 84/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE SARS-COV-2 PARA EL MSPYBS". - ID N° 384.4177, de conformidad al siguiente detalle:

EMPRESA	ÍTEM N°	MONTO TOTAL
BIOANALISIS S.R.L.	1.-	G. 4.000.000.000
GT SCIENTIFIC S.A.	3.-	G. 1.134.000.000
INFOTEC S.A.	3.-	G. 756.000.000
TOTAL ADJUDICACION (IVA incluido)		G. 5.890.000.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN CVE N° 84/2020: GUARANÍES CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES (G. 5.890.000.000).

Artículo 2º. Declarar desierto el Ítem N° 2, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30, inc. b) de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Artículo 3°. Disponer que el Laboratorio Central de Salud Pública, sea el encargado de administrar el Contrato suscrito con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 5º. Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020, Que amplia y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por el titular del Laboratorio Central de Salud Pública.

Artículo 6º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del "Fondo de Emergencia Sanitaria".

Artículo 7º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay, y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto Nº 7781, del 30 de junio de 2006.

36

Artículo 8º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

92252/20
14-10-2020
DGAF
DAWS

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRAN
MINISTRO

/sr

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 15 OCT. 2020 HORA: 09:28
Nº 92252/20 FIRMA:

DICTAMEN DOC N° 951/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas | DGAF

PROCESO: CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 84/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE SARS-COV-2 PARA EL MSPYBS". - ID N° 384.417.-

ASUNTO: PARECER SOBRE ADJUDICACION. -

DE: Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Margarita Mieres, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

Margarita Mieres Forneron
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 20.930

FECHA: 07/10/2020

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 84/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE SARS-COV-2 PARA EL MSPYBS". - ID N° 384.417.-

Que, la Acreditación del supuesto de Excepción así como la conformación del Comité de Evaluación del presente llamado, fue efectuada conforme a la Resolución S.G. N° 377, de fecha 26 de agosto de 2020, dictada por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado.-

Que, en este contexto, habiendo precluido las diferentes etapas del proceso, corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por:

- Abg. Fátima Martínez, representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Econ. Edgar Núñez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dra. Juana Benegas, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
- Dra. María Liz Gamarra, representante del Laboratorio Central de Salud Pública. -
- Dra. Andrea Gómez de la Fuente, representante del Laboratorio Central de Salud Pública.-

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 08 de setiembre de 2020, y culminado en fecha 25 de setiembre de 2020 del cual se desprende: *"15.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se recomienda declarar desierto el ítem N° 2 conforme al Artículo 30 ic. B) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases y condiciones de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. Por otra parte, se recomienda la Adjudicación del ítem 1 a la empresa BIOANALISIS S.R.L. y el ítem 3 a las empresas GT SCIENTIFIC S.A. e INFOTEC S.A. conforme al siguiente detalle:"* (Sic.)

Que, la adjudicación recomendada por el Comité de Evaluación se expresa sucintamente, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ÍTEM N°	MONTO TOTAL
BIOANALISIS S.R.L.	1.-	Gs. 4.000.000.000
GT SCIENTIFIC S.A.	3.-	Gs. 1.134.000.000
INFOTEC S.A.	3.-	Gs. 756.000.000
TOTAL ADJUDICACION (IVA incluido)		Gs. 5.890.000.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 84/2020: G. 5.890.000.000 (GUARANÍES CINCO MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES).

Elaborado por el Abg. Elías Agustín Rodríguez. -

ABOG. ELIAS AGUSTIN RODRIGUEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.-

Que, la LEY 6524/2020, en su Artículo 11, dispone: *"Autorizase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria."*- (Sic.)

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se encuentra abocado a la adquisición urgente para las dependencias encargadas de la prestación del servicio de salud que tengan referencia al virus COVID-19, en consecuencia, adopta para este proceso en cuestión la estrategia de simplificar el mismo *(publicación del llamado, curso de invitaciones, análisis de las ofertas y adjudicación)*, siguiendo siempre la premisa de respeto hacia los principios de eficiencia y transparencia en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la pandemia originada por el COVID-19.-

Que, en igual sentido el DECRETO Nº 3506/2020, en su Artículo 19 consigna: *"El Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contracción relacionados a la emergencia sanitaria del COVID-19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados."*- (Sic.)

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 3475/2020, por un monto total de Gs. 16.111.800.000 (Guaraníes diez y seis mil, ciento once millones, ochocientos mil).-

Que, se observa del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación que se veló por que exista competitividad y razonabilidad de los precios adjudicados, en estricto respeto a los Principios Generales que rigen a la materia, establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas".-

Que, la situación generada por la evolución y propagación del COVID-19 hace necesario la adopción de medidas de prevención y contención extraordinarias para las autoridades de esta Cartera de Estado, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, reforzar el suministro de equipos médicos en todo el país, y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que implica la situación actual.-

Que, la contratación por vía de la excepción es de INTERES PÚBLICO, y a los efectos de graficar tal concepto, traemos a colación la definición del término realizada por Escola: *"es el resultado de un conjunto de intereses compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en él su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos."* (Sic.) Escola, op. cit., ps. 249 y 250.-

Que, de lo transcripto, se colige que la presente adquisición es para contrarrestar el avance del COVID-19 siendo una necesidad de la mayoría y, en consecuencia, prevalece sobre los intereses individuales que puedan presentarse. -

Que, a mayor abundamiento, se encuentra a la vista la Nota C.E.S.C. N° 127/2020, de fecha 06 de octubre de 2020, por la cual la COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION Y CONTROL DE COMPRAS COVID – 19 (CESC), ha emitido su parecer en referencia al proceso de compra que nos ocupa, el cual es su parte pertinente expresa: *"Por los fundamentos antes mencionados la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19 remite la presente CONSTANCIA DE NO OBJECIÓN para continuar con los procesos de adjudicación y siguientes de los insumos médicos requeridos por la institución de salud pública según expediente SIMESE 92.252/20 – CVE N° 84 ID N° 384.417 denominado "Adquisición de reactivos para la determinación SARS COV2".*- (Sic.)

Margarita Flores Forneron
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 20.930

ABOG. ELIAS AGUSTIN RODRIGUEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se pone a consideración de la Máxima Autoridad: Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 84/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE SARS-COV-2 PARA EL MSPYBS". - ID N° 384.4177, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

ES MI DICTAMEN.

ABOG. ELIAS AGUSTIN RODRIGUEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Margarita Mieres Forneron
Abbgada
Matrícula C.S.J. Nº 20.930

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RECIBIDO
08-10-2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

000707

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

REF. SIMESE N° 92.252/2020: "PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N°84/2020.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DEL SARS- COV -2 PARA EL MSP YBS".- ID N° 384.417.

Asunción, 09 de octubre de 2020.-

DICTAMEN A.J. N° 1475/2020

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por Memorándum DGAF N°1172/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada en esta dependencia el día de la fecha, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen:

El presente dictamen versa sobre el proyecto de resolución POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N°84/2020.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DEL SARS-COV-2 PARA EL MSPYBS". ID N°384.417.

- Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Dictamen de la D.O.C. que acredita el supuesto de excepción	Dictamen D.O.C. N° 755/2020
Dictamen sobre el proceso de contratación, el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación.	Dictamen D.O.C N° 951/2020
Informe de Evaluación de fecha 08 de setiembre de 2020, culminado en fecha 25 de setiembre de 2020	Firmado por los miembros del Comité de Evaluación: Abg. Fátima Martínez, Econ. Edgar Núñez, Dra. Juana Benegas, Dra. María Liz Gamarra, Dra. Andrea Gómez de la Fuente.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Cuadro comparativo de precios referenciales y precios adjudicados	Obra el cuadro comparativo de ofertas, con porcentaje de variación.
Proyecto de Resolución impreso y en medio magnético.	Firmado por el Abogado Elías Rodríguez

- Conclusiones:

El presente dictamen se basa en el informe de evaluación mencionado más arriba, el cual recomienda la adjudicación a las empresas:

- BIOANALISIS S.R.L. Ítem N°1 Monto Total Gs. 4.000.000.000.
- GT SCIENTIFIC S.A. Ítem N° 3 Monto Total Gs. 1.134.000.000.
- INFOTEC SA.A Ítem N° 3 Monto Total Gs. 756.000.000.

Monto Total Adjudicado CVE N° 84/2020 (iva incluido) GS 5.890.000.000. (GUARANÍES CINCO MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES).

En ese sentido, la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*".

Igualmente, obra en el expediente la Nota C.E.S.C. N°127/2020, por la cual la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras Covid-19 otorga la correspondiente constancia, de no objeción para continuar con los procesos de adjudicación.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de adjudicación, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N°380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Es nuestro dictamen.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

92252 12/10/2020
14:09 Jorge